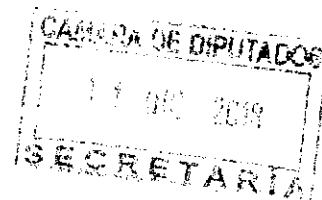




Superintendencia  
de Educación



ORD. 8CRD N° 2215 /

OF. 2981.

ANT. : Oficio N° 18091  
Oficio N° 2981  
REF. : Expediente N° 35700  
MAT. : Informa resultado de solicitud de  
fiscalización del jardín Infantil Paul  
Harris de Puerto Octay.

SANTIAGO,

07 DIC 2018

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
AVDA. PEDRO MONTT, VALPARAÍSO**

**DE : CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA  
JEFE DIVISIÓN DE COMUNICACIONES Y DENUNCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

Con relación a los requerimientos del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, quien solicita que la Superintendencia de Educación conozca y fiscalice la denuncia efectuada ante él por un grupo de padres y apoderadas de la sala cuna y jardín infantil Paul Harris, de la comuna de Puerto Octay, quienes le señalaron que el año 2017 sus hijos fueron víctimas de maltrato físico por parte del personal de dicho plantel, hechos que habrían sido denunciados oportunamente ante la Alcaldesa y Directora del DAEM de Puerto Octay, podemos señalar que:

1. Conocidos los hechos a través de los medios de prensa de la región que reprodujeron la denuncia efectuada por el H. Diputado Espinoza, el Director Regional de la Superintendencia de Educación instruyó el día 08 de mayo el ingreso de oficio de una denuncia para iniciar la investigación que el caso ameritaba.
2. Con fecha 9 de mayo se oficia al establecimiento y se solicita:
  - 2.1.- Manual de Convivencia.
  - 2.2.- Reglamento Interno.
  - 2.3.- Informe Directora del Establecimiento.
  - 2.4.- Informe de las Educadoras responsables de los niveles.
  - 2.5.- Protocolo de actuación para abordar los hechos denunciados.
  - 2.6.- Entrevistas realizadas a los apoderados sobre la denuncia.
  - 2.7.- Intervenciones preventivas y formativas realizadas para dar solución a la problemática.

3. Con fecha 22 de mayo se recepciona respuesta del establecimiento con los antecedentes solicitados, de cuyo análisis se desprenden incongruencias en cuanto al abordaje de la problemática planteada, constatándose que el establecimiento presenta un Reglamento Interno y Manual de Convivencia que no se encuentra actualizado, el que no cuenta con los contenidos mínimos que exige la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia, no registrándose normas que regulen los procesos de admisión. Además, los Protocolos presentados por el establecimiento no cuentan con los contenidos mínimos que la normativa vigente exige para el nivel.
4. Por lo tanto, y en atención a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 20.529 de 2011 del Ministerio de Educación, la Unidad de Comunicaciones y Denuncias, estima pertinente y sugiere acoger a tramitación la denuncia, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Fiscalización, para la instrucción del correspondiente proceso administrativo al sostenedor del Jardín Paul Harris, por presuntas infracciones a lo establecido en la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia REX N° 0381 de 2017.
5. A partir de los hechos constatados en el Acta de Fiscalización N° 181000687 levantada en la visita efectuada al establecimiento el día 04.07.2018, mediante Resolución Exenta 421 del 12.07.2018 se ordena instruir Proceso Administrativo al establecimiento de educación parvularia Paul Harris, por presuntas contravenciones a la circular normativa de establecimientos de educación parvularia y notifica a la entidad sostenedora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY, informándose que cuenta con un plazo legal de quince días hábiles para formular recurso de reclamación que fuese procedente.
6. Finalmente, mediante Resolución Exenta 815 de 16.11.2018 se aprueba Proceso Administrativo por contravención a la normativa educacional, aplica sanción y ordena notificación al establecimiento de educación parvularia Paul Harris de la comuna de Puerto Octay, dejándose constancia que el sostenedor dispone del recurso de reclamación establecido en el artículo 84 de la Ley N° 20.529, el cual deberá deducirse dentro de un plazo de 15 días, contados desde la fecha de notificación, ante la Fiscalía ubicada en la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación.
7. Lo que informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



**CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA**  
Jefe División de Comunicaciones y Denuncias  
Superintendencia de Educación

  
JAC/HES  
Distribución:

- Destinatario
- Depto. de Denuncias y Mediación
- Of. de Partes y Archivo